

## PRIMER ENCUENTRO ENTRE PROFESORES Y ALUMNOS SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO<sup>1</sup>

### CONCLUSIONES

El trabajo de la jornada se desarrolló en comisiones, cada una de las cuales desarrolló una temática establecida como guía para la discusión. Dentro de cada comisión se trataron así diversos temas, los cuales —luego de un ordenado y provechoso debate entre profesores y alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires— generaron fructíferas conclusiones.

En honor al trabajo y preferencias de cada comisión se transcribirán seguidamente las conclusiones en la forma y orden establecido por las mismas.

*Comisión 1: ¿Qué se enseña y qué profesional o graduado se forma?*

Profesores invitados: Dra. Mary Beloff; Dra. Graciela Wust; Dra. María Elisa David; Dr. Felipe Fucito; Lic. Susana Olszak.

Temas: Perfil del graduado (actual vs. deseable); Conocimientos, habilidades y actitudes; La ética profesional; Qué derecho se enseña; El rol del profesor.

Conclusiones:

1. El perfil del graduado.

a) El perfil actual.

No existe actualmente un perfil explicitado.

Si aparece un perfil implícito: pasividad y falta de compromiso.

Predominio del abogado litigante.

Actualmente el abogado posee un piso básico de conocimientos pero no del derecho sino de la ley y la doctrina.

Abogado generalista orientado al litigio.

b) El perfil deseable.

Adecuado a cada situación, con capacidad de orientación a las necesidades del caso que se le plantea y con herramientas para ello.

Capaz de adaptarse a estas diferentes situaciones más allá de su personalidad.

Perfil de abogado ético con énfasis en capacidades y con un piso de conocimiento de las instituciones jurídicas básicas del ordenamiento nacional.

<sup>1</sup> Miércoles 31/10/2001, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires.

## 2. Conocimientos, habilidades y actitudes.

Actualmente se establece un mayor énfasis en los conocimientos, y es necesario un mayor énfasis en las capacidades integradoras.

Se debe contar con herramientas para poder actuar y adaptarse.

## 3. La ética profesional.

Está definida por determinadas conductas que hay que respetar y por el cumplimiento de determinadas reglas dadas.

Abstenerse de determinadas conductas pautadas.

Es necesario poner mayor énfasis en la enseñanza de la ética como materia o en transmitir esos valores desde cada una de las materias.

Actualmente la enseñanza de la ética en forma atomizada en la Facultad está ausente y no se estudian las leyes éticas existentes.

## 4. Qué derecho se enseña.

Derecho centrado en la transmisión de la ley y la doctrina.

Generalista con acento en el litigio.

No se transmiten conocimientos necesarios para la comprensión del mundo.

No se tienen en cuenta otras ciencias como parte fundamental de la educación.

No se crea ni favorece un espíritu crítico.

Reduccionismo educativo a determinadas materias.

5. El rol del profesor (este tema es agregado por la comisión como punto de discusión).

Aparece la falta de método y estrategia propia.

Se transmite el conocimiento por el mismo método por el cual se aprendió —sin reunión de lo adquirido o aprendido—, o por un método reactivo u opuesto.

No se transmite la aplicación de la práctica adquirida.

*Comisión II: Plan de estudios y CPO*

Profesores invitados: Dr. Carlos Cruz; Dr. Tomás Hutchinson; Dr. Raúl Ferreyra.

Temas: Evaluación del Plan de Estudios y propuestas de reforma; Diseño del CPO; Las orientaciones; Problemas de las materias optativas; Criterios de selección por los profesores y estudiantes; Carga horaria nominal y efectiva de las materias; Comparación con otras Facultades de Derecho y con otras carreras de la UBA.

Aclaración: La comisión trató diversos temas y no se ciñó únicamente al programa que se encontraba estipulado. Así, se fueron planteando inquietudes y conflictos nuevos durante el transcurso de la jornada, que se trataron con el mismo compromiso que los temas planteados inicialmente.

Asimismo, si bien el programa hacía hincapié en el debate sobre el CPO (Ciclo Profesional Orientado), su utilidad, defectos y virtudes, incluyó poco a poco el análisis del CPC (Ciclo Profesional Común).

**Conclusiones:**

1. No es posible pensar en un CPO destinado a cumplir la función de especializar a un alumno en una determinada rama del derecho, si con anterioridad no se cuenta con un ciclo general que aporte al estudiante la base suficiente como para emprender tal ciclo de especialización.

2. Es notorio que no todos los alumnos llegan con la misma formación al CPO y que esta circunstancia es tanto responsabilidad del alumno como del profesor.

3. El profesor detenta el compromiso de dedicación hacia el curso, preparación de clases y de que el método utilizado sea acorde a la época actual, motivando adecuadamente a los alumnos; a su vez el alumno tiene que asumir el compromiso de dedicarse al curso brindado y contribuir con su estudio a que también el profesor pueda recibir estímulos en su tarea.

4. Esto crea un círculo virtuoso: el profesor incentiva a los alumnos y los alumnos incentivan a los profesores.

Si este círculo se rompe y los profesores no logran incentivar a los alumnos durante el aprendizaje o los alumnos no logran incentivar a los profesores en la enseñanza, se crea un círculo vicioso que genera el deterioro de la calidad de enseñanza-aprendizaje.

Este deterioro perjudica a todos, no sólo a los estudiantes y profesores, sino también a la sociedad en su conjunto debido a que el profesional que se está formando obtendrá un título habilitante para ejercer la profesión, en estas circunstancias.

5. El "tiempo" es factor determinante; tanto desde el punto de vista del tiempo necesario para el desarrollo de los cursos como del tiempo requerido a los profesores para la actualización y preparación de los mismos.

6. Otro factor importante es la falta de pensamiento crítico por parte de los alumnos. La necesidad de incentivar en el alumno este tipo de pensamiento es considerada de una importancia vital tanto durante la primera etapa del aprendizaje, como a lo largo de todo el desarrollo de la carrera. Es necesario que este tipo de pensamiento no sea perdido por el alumno.

7. Actualmente es evidente la carencia de pensamiento crítico en algunos alumnos por lo que se considera de vital importancia la pronta solución de este problema.

**Comisión III: Las clases.**

Profesores invitados: Dra. M. Blanca Galimberti; Dra. Gabriela Borrás; Dr. Fernando Arnedo.

Temas: Magistrales o participativas. Teóricas o prácticas. Bibliografía única obligatoria; "Opinión de la cátedra". Fuentes no tradicionales: videos, prensa; Tecnologías informáticas (disponibles y empleadas); Presencia del

profesor a cargo del curso. Duración efectiva de las clases; Ayudantes alumnos: rol y utilidad para el ayudante y para los alumnos del curso.

Conclusiones:

1. El tópico "clases magistrales o participativas, teóricas o prácticas" plantea un antagonismo que no es o no debería ser tal.

2. Ambos métodos necesariamente se complementan.

3. El problema aparece cuando alguno de ellos, en general la práctica y la participación, no se implementan o no se alientan.

4. La calidad y el método de las clases dependerán en principio, de diferentes factores: Institucional: proporcionada distribución de alumnos según el espacio físico y según la franja horaria, disposición del mobiliario dentro del aula y condiciones de higiene de las mismas; Plan de estudios que organice la carga horaria de clases, teniendo en cuenta la cantidad y complejidad de contenidos de las diferentes materias; Relación docente-alumno.

5. Los docentes deben "formar", además de "informar"; deben valorar el "razonar", además del "memorizar". Se debe diferenciar "mal" de "equivocado".

6. Es necesario que los docentes transmitan una formación integral: teórica y práctica, que realmente prepare al alumno para el oficio del abogado.

7. Es necesario que se cumpla con un programa de enseñanza que permita al alumno leer el tema antes de asistir a clases, y que, a su vez, el alumno tome una posición activa frente a la educación.

8. La Facultad no debe ser un lugar de paso, un "medio", sino un "fin en sí mismo".

9. Deben mutuamente respetarse diferentes cuestiones: desde lo más formal e imprescindible, la puntualidad o el no fumar en el aula; hasta lo sustancial: el respeto como contrapartida de la libertad, la tolerancia como contrapartida de la participación.

10. La bibliografía única o la bibliografía adecuada a la opinión de la cátedra, concede al alumno una certidumbre que le genera la seguridad de que será aprobado. Pero esa seguridad limita el proceso de aprendizaje, el espíritu crítico y la posibilidad de formar una opinión propia.

11. La bibliografía debería generar dudas que inspiren a investigar, a participar en clases y a formar opiniones incluso contrarias a la de la cátedra, lo que a su vez debería ser respetado a la hora de examinar al alumno, siempre y cuando se trate de un tema "opinable" y esté razonable y suficientemente fundado.

12. La implementación de fuentes no tradicionales a la enseñanza: videos, prensa, tecnologías informáticas, dependerán de los mismos factores que inciden, limitando o favoreciendo, el método de clases magistrales y/o participativas.

Las pocas experiencias que se han tenido al respecto han resultado satisfactorias.

13. La presencia del profesor a cargo del curso es muy enriquecedora para el alumno, lo que a su vez es poco frecuente, y menos aún respecto de los titulares. No obstante, debería organizarse obligatoriamente, por lo menos una clase (por ejemplo, la primera o la última) con el titular de cátedra.

14. La duración efectiva de las clases debería variar de acuerdo con los contenidos de las diferentes materias, siendo la actual —en algunos casos— suficiente y en otros poco más que escasa.

15. Los ayudantes alumnos se benefician, a través de estas prácticas, comenzando a transitar en su carrera docente. Lo que debe priorizarse es que se trate de una ayudantía activa: investigando, haciendo los mismos trabajos que los alumnos pero con más profundidad, participando con nuevas dudas, y desde ya, preparando alguna clase o tema específico designado por el docente a cargo del curso.

Asimismo, podrían encargarse de las tareas formales u organizativas y transmitir a los alumnos su experiencia en la materia, pero de ninguna manera corregir parciales, o tomar a su cargo el dictado de las clases.

Los ayudantes alumnos no son docentes, sino un "nexo" entre los alumnos y el profesor, y entre ellos mismos y la docencia.

#### *Comisión IV: Las evaluaciones.*

Profesores invitados: Dra. Susana Cures; Dr. Mario Yordan; Dr. Javier Buján.

Temas: Concordancia o discordancia con el desarrollo del curso. Exámenes teóricos o prácticos. Quién evalúa efectivamente. Existencia de criterios de evaluación determinados de antemano y conocidos por los alumnos. Aceptación por los profesores de opiniones diferentes.

1. El *múltiple choice* —como método de educación— no resulta ser el más adecuado o eficaz para la evaluación de la correcta aprehensión por parte de los alumnos del objeto de estudio de las ciencias sociales, y precisamente de los diversos contenidos de la currícula.

2. Auspiciamos como metodología más conveniente que el plan de estudios pondere no sólo el *qué* del derecho, sino también el *cómo* acceder a él.

3. La transmisión del conocimiento debe complementarse con el desarrollo de: aptitudes, técnicas y habilidades. Para ello, propiciamos la evaluación "formativa" y no "final", entendiendo esta primer metodología como una formación constante e interdisciplinaria del alumno, que procure conglorar los conocimientos y romper así con el aprendizaje de compartimentos estancos autónomos y desincronizados.

4. Proponemos una planificación de la materia que no deje de lado los métodos evaluativos ni las expectativas de logro, dejando participar de manera efectiva a los alumnos.

5. Planteamos la necesidad de contemplar en la evaluación los parámetros del discurso oral y del discurso escrito, sin que esto implique que su consideración sea exclusivamente en los parciales orales o escritos.

6. Los alumnos coincidimos en que existen métodos informales acerca de la evaluación que nosotros realizamos de los docentes, y, a través de ellos, existe unanimidad en señalar que hacen disvaliosa la calidad de la enseñanza:

- a. la falta de cumplimiento del horario de inicio y finalización de la clase;
- b. la delegación casi total del dictado de las claves —que posteriormente serán evaluadas— en ayudantes sin la necesaria supervisión y acabada formación por los responsables de la comisión;
- c. la repetición mecánica de los contenidos de un texto, la enumeración vacía de caracteres, elementos, requisitos, clasificaciones, como exclusivo o, preponderante criterio de evaluación;
- d. la superficialidad de las exposiciones, que terminan por ser someros resúmenes de los que ilustran los textos de estudio, menospreciando la función docente;
- e. por último, y con mayor énfasis, encontramos una peligrosa incoherencia entre lo que se transmite y lo que posteriormente se evalúa.

7. Relacionado con lo antedicho, se señaló como un método de evaluación muy provechoso la utilización de casos prácticos para internalizar al final de la clase los contenidos teóricos aprendidos. Éstos no deberían ser sorpresivos, sino la resultante de una tarea previa de entrenamiento, controlada eficazmente por el docente.

De utilizarse el método de casos, debería ser muy cuidadosa su aplicación y no por ello, el criterio exclusivo de evaluación.

#### Comisión V: Ingreso y Egreso.

Profesores invitados: Dr. Mario Rojas; Dr. Martín Böhmer; Dr. Tulio Ortiz.

Temas: Nivel de conocimientos previos de los estudiantes; Práctico de Tribunales: evaluación de sus resultados. Alternativas; Pasantías; Habilitación profesional.

#### Conclusiones:

1. La deficiencia estructural que sufre el sistema educativo argentino se ve ampliamente reflejada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Tal apreciación pudo ser corroborada por los relatos de los profesores intervinientes que narraron sus experiencias al frente de la clase, como asimismo por los estudiantes que participaron, relatando éstos sus propias dificultades a la hora de interiorizarse en los temas de las materias.

2. Se generó consenso en torno a la imperiosidad de elevar el nivel de la formación en general, pero centrándose cada uno en su ámbito de acción.

3. Se observó que las carencias formativas implicaban un importante peligro para el funcionamiento de la sociedad en general, ya que los abogados tie-

ne en definitiva el monopolio del acceso a la justicia, confiéndoles a éstos un gran poder así como una gran responsabilidad.

4. Es cuestionable la modalidad en la cual los cursos se dictan, proponiéndose como una de las alternativas posibles la división de los cursos en clases teóricas y prácticas.

5. La planta docente debería integrarse con profesores de dedicación exclusiva, pero al mismo tiempo es importante que el docente pueda transmitirles a los alumnos cierta experiencia práctica, obtenida ésta, inevitablemente, del ejercicio efectivo de la abogacía.

6. Respecto del Práctico de Tribunales se subrayó su poca capacidad operativa y formativa.

7. Es necesario desarrollar alternativas al mencionado mecanismo, en orden a lograr una mayor comprensión del alumno acerca del desempeño profesional.

8. Se destacan las dificultades que los egresados encuentran a la hora de la inserción profesional.

9. Es importante la obtención de títulos intermedios de la carrera, como ser el de Procurador.

10. Si deseamos gozar de un sistema democrático y republicano que realmente funcione, es imperioso mejorar la enseñanza del Derecho.